



Referencia: 004259/2013
Secretaría General

Patronato Deportivo Municipal

Tablón de anuncios

PUBLICACIÓN DE ACUERDO

En virtud de lo acordado por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión celebrada el día siete de octubre de dos mil trece, se publica el siguiente acuerdo:

4.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL FÚTBOL BASE.

El Sr. Presidente presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

«ANTECEDENTES

PRIMERO: El Patronato Deportivo Municipal de Gijón ha venido colaborando, desde su creación, con diferentes entidades, personas y agrupaciones privadas, físicas o jurídicas de carácter deportivo, para la promoción del deporte y organización de competiciones.

SEGUNDO: En el ánimo de profundizar en dicha colaboración y de regular de una manera transparente, objetiva y eficaz, la concesión, control, justificación y, en su caso, la revocación y reintegro de las subvenciones que pudieran otorgarse con cargo a los créditos de los Presupuestos del Patronato Deportivo Municipal, de tal forma que permita garantizar el buen fin de las mismas, fueron aprobadas en Junta Rectora de 03 de abril de 2013 las Bases Reguladoras que han de regir la convocatoria pública de subvenciones.

TERCERO: La cuantía global de la convocatoria para el fomento del fútbol base en Gijón/Xixón durante el ejercicio 2013, aprobada por acuerdo de la Junta Rectora Del Patronato Deportivo Municipal de 31 de mayo de 2013, asciende a ochenta y cuatro mil euros (84.000 €) que se financia con cargo a la aplicación J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas", del vigente Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón.

CUARTO: Con fecha 11 de septiembre de 2013 se reúne la Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes de subvención de la presente convocatoria y acordó elevar propuesta para el fomento del fútbol base en Gijón/Xixón durante el ejercicio 2013 por un importe de ochenta y cuatro mil euros (84.000,00 €) que irán con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas", en la que existe la suficiente dotación presupuestaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que lo configura como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias que la Ley establece.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 7.1 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuren en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Gijón, organismos autónomos y restantes entidades de derecho público dependientes, de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, eficiencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en la citada Ordenanza.

TERCERO: Es competencia de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Gijón la concesión de subvenciones, de conformidad con el artículo 12 de sus Estatutos y la Base VIII

“Acuerdo de concesión de las subvenciones” de las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón para el año 2013 aprobadas por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 03 de abril de 2013.

VISTO el expediente de razón

Se eleva a la Junta Rectora la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder las subvenciones, por importe total de ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (83.999,98 €) para el fomento del fútbol base en Gijón/Xixón durante el ejercicio 2013, a las entidades incluidas en la siguiente relación:

Nº REG	ENTIDAD	CIF	PUNTUACION	SUBVENCION GASTOS AFILIACION RFFPA Y MUTUALIDAD*	SUBVENCION DESARROLLO ESCUELAS DEPORTIVAS	SUBVENCION GASTOS CORRIENTES ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN TOTAL PROPUESTA
4548/2013	Club Deportivo de Fútbol Quinta San Eutiquio	G-33860859	90	19,40 €	0,00 €	725,39 €	744,79 €
4548/2013	Xeitosa- Bodeguita del Medio C.F.	G-33784224	90	76,32 €	0,00 €	725,39 €	801,71 €
4548/2013	Escuela de Fútbol de Viesques	V33944398	90	213,23 €	0,00 €	725,39 €	938,62 €
4548/2013	Club Deportivo San Lorenzo Club de Fútbol	G33775453	90	159,01 €	0,00 €	969,66 €	1.128,67 €
4548/2013	Club Deportivo Básico Escuela de Fútbol Jin	G-33933078	90	147,69 €	0,00 €	1.009,51 €	1.157,20 €
4548/2013	Asociación Deportiva Lloreda	G-33742479	70	102,95 €	0,00 €	1.419,17 €	1.522,12 €
4548/2013	Club de Fútbol Cimadevilla	G-33712043	80	53,90 €	0,00 €	1.480,95 €	1.534,85 €
4548/2013	Club Deportivo Gijón Fútbol Femenino	G-33867680	50	180,79 €	0,00 €	1.974,90 €	2.155,68 €
4548/2013	Asunción Club de Fútbol	G-33803891	70	480,26 €	0,00 €	1.837,11 €	2.317,37 €
3948/2013	Club Deportivo Unión Ceares Gijones	G33723461	60	215,61 €	0,00 €	2.116,28 €	2.331,89 €
4548/2013	Club de Fútbol Puerto de Gijón	G-33860750	60	288,37 €	0,00 €	2.115,22 €	2.403,60 €
4203/2013	Club Deportivo Estudiantes de Somió C.F.	G-33700352	50	431,21 €	0,00 €	2.226,60 €	2.657,81 €
4548/2013	Club Deportivo Atlético Camocha	G-33770074	40	188,12 €	0,00 €	2.609,51 €	2.797,63 €
4548/2013	Club Deportivo A.VV. Nuestra Señora de Covadonga de Rocés	G-33921354	40	229,62 €	0,00 €	2.590,19 €	2.819,81 €
4548/2013	Sociedad Deportiva Llano 2000	G-33652306	50	887,54 €	0,00 €	2.129,79 €	3.017,33 €
4548/2013	Club Deportivo La Braña	G-33723651	40	706,11 €	0,00 €	2.319,76 €	3.025,87 €
4548/2013	Club Deportivo Montevil	G-33811241	40	505,59 €	0,00 €	2.597,22 €	3.102,81 €
4548/2013	Club Deportivo Arenal	G-33643131	50	799,90 €	0,00 €	2.321,08 €	3.120,98 €

Referencia: 004259/2013
Secretaría General

4548/2013	Unión Deportiva Gijón Industrial	G-33654922	40	570,82 €	0,00 €	2.598,97 €	3.169,79 €
4548/2013	Veriña C.F.	G-33691262	40	667,30 €	0,00 €	2.616,53 €	3.283,83 €
4548/2013	Club Deportivo Deva	G-33792771	41	215,61 €	1.080,00 €	2.195,08 €	3.490,68 €
4548/2013	Club Deportivo Manuel Rubio	G-33767344	41	681,85 €	1.080,00 €	2.526,98 €	4.288,83 €
4548/2013	Club Deportivo Colegio de La Inmaculada	R-3300164-E	62	703,41 €	2.160,00 €	2.004,97 €	4.868,38 €
4548/2013	Colegio Corazón de María (CODEMA)	R-3300160C	43	504,52 €	3.240,00 €	2.251,27 €	5.995,79 €
4548/2013	Club Deportivo Oriamendi Fútbol Sala	G-33846346	43	339,58 €	3.240,00 €	2.616,53 €	6.196,11 €
4548/2013	Club Deportivo Roces TSK	G-33782038	50	631,29 €	11.880,00 €	2.616,53 €	15.127,83 €

SEGUNDO: Comprometer con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas", para el ejercicio 2013 un importe total de ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (83.999,98 €).

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. » Vista la propuesta presentada, la Junta Rectora la aprueba por cuatro votos a favor (3 de FORO y 1 de IU-Los Verdes) y cinco abstenciones (3 de PSOE y 2 de PP).

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, se puede interponer ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón, el recurso ordinario de alzada regulado en los artículos 114 y 115 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya notificado resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo que una Ley o una norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Gijón, 7 de octubre de 2013.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo.

